



BAREMO DE MÉRITOS – CRITERIOS ESPECÍFICOS

	Puntuación máxima
Titulación académica de grado u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 2. 15 puntos por titulación adecuada (Pedagogía, Magisterio, Educación Social...) 5 puntos para una segunda titulación adecuada adicional. Titulaciones no adecuadas al perfil de la plaza no se consideran.	20
Titulación académica de master/licenciatura u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 3. 15 puntos por titulación adecuada (Licenciatura o Máster en Pedagogía, Formación Profesorado, Inspección, Investigación Educativa, y cualquier otra titulación referida al perfil o área de conocimiento) 5 puntos para una segunda titulación adecuada adicional. Titulaciones no adecuadas al perfil de la plaza no se consideran.	20
Estudios de Doctorado (Cursos, Programas, Tesis Doctorales) Por haber obtenido el título de doctor: 10 puntos Si el programa de doctorado es adecuado al perfil de la plaza o al área de conocimiento: 1,5 puntos Si el contenido de la tesis es coherente con las materias propias del área: 1,5 puntos Si se ha obtenido premio extraordinario de doctorado en la tesis adecuada a las materias propias del área: 2 puntos. Si se ha realizado el período de formación y no se ha leído la tesis se otorgan 5 puntos. Solo en el caso de doctorados adecuados al perfil de la plaza o área de conocimiento.	20
Actividad docente universitaria reglada Por cada año de docencia impartido: 5 puntos. Si la docencia se da en asignaturas propias de áreas con el primer grado de afinidad (MIDE, Teoría e Hª) la puntuación se multiplicará por 0,5 y si se da en el segundo grado de afinidad, la puntuación se multiplicará por 0,25. El resto de docencia no se valorará. Un contrato predoctoral o postdoctoral competitivo supondrá 5 puntos adicionales, sin rebasar la puntuación máxima establecida.	20
Actividad docente no Universitaria reglada Docencia no universitaria afín al perfil de la plaza: 0,5 puntos por curso	10
Otros méritos: Actividad profesional no docente, cursos de formación, premios y distinciones, otros títulos universitarios, otros méritos detallados por la comisión de selección en los criterios específicos. Se valorará del siguiente modo: a) Por la obtención de un premio o distinción, b) por la obtención del Curso de Aptitud Pedagógica o similar o título propio universitario, c) por la participación en proyectos de innovación con convocatoria pública, d) por la participación como ponente o comunicante en congresos y jornadas científicas e) por la condición de autor de publicaciones (artículos en revistas científicas o libros o capítulos de libro): Podrá otorgarse un punto por cada tipo de mérito de los comprendidos entre a) y e) si la comisión considera su adecuación al perfil de la plaza. Por cada 50 horas de formación, 1 punto	10
MÁXIMO COMPUTABLE	100

Los méritos que no se correspondan con el área de Didáctica y Organización Escolar serán ponderados según su grado de afinidad:

- Los correspondientes a áreas con primer nivel de afinidad —MIDE y Teoría e Hª de la Educación— se multiplicarán por 0.5
- Los correspondientes a áreas de segundo nivel de afinidad —Didáct. de la Leng. y la Lit., Did.de la Matemática, Didáct. de las CC. Exper. Didáct. de las CC. Sociales, Didáct. De la Expr. Corp., Didáct. de la Exp. Musical y Didáct. de la Expr. Plástica—se multiplicarán por 0,25.
- El resto de los méritos no serán valorados.

Puntuación mínima: todos los concursantes, para ser considerados aptos para el desempeño del puesto de trabajo, deberán superar una **puntuación mínima de 15 puntos**.

OBSERVACION FINAL: Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2/10/2015)